

Ingrid Estrella Herrera Alvarez

D.N.I.: 47561186, soltera, 28 años
Calle Molino del Gato 388- BREÑA
Celular 928115434
Inheal1012@gmail.com



Perfil

Profesional de la carrera de administración bancaria y estudiante de la carrera de educación inicial con excelentes relaciones interpersonales y habilidad para trabajar en equipo o individualmente. Me caracterizo por ser una persona responsable y puntual, tengo facilidad de aprender rápidamente, y fácil interpretación de las políticas organizacionales, me gustaría ser parte de una empresa de prestigio y en crecimiento.

Educación superior

UNIVERSIDAD ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

Carrera: Educación inicial
Cursando X ciclo

Centro Peruano de Estudios Bancarios (Cepeban)

Egresada de la Carrera de Administración Bancaria, sede Surco
2020

Estudios complementarios

Instituto de Psicología Recuperando Vínculos

- Videoconferencias internacional "Educación Inicial y Psicología en Tiempos de Covid19"
(36 horas)
(2020)

Promae Rimac- CETPRO

- Formación Técnica de SERVICIO SOCIAL Y ASISTENCIALES en "Cuidados Básicos del Niño" (210 horas)

(2020)

Universidad Nacional De Educación Enrique Guzmán y Valle

- Congreso Internacional "Educación Inicial – Formación Integral del Niño" (2019)

Cepeban

- Seminario de "Análisis de Riesgo en el Sistema Financiero"
- Seminario de "Impulso de la Inclusión Financiera en el Perú"
- Seminario de "Idea de Negocios Rentables en Época de Covid"
- Seminario de "Como Aprovechar el Facebook Para Emprendedores"
- Simposio de "Desarrollo Comercial y de Negocios Post Crisis Coronavirus"

Municipalidad de Lima

- Curso virtual de "Plan de Marketing"
- Escuela virtual "Oratoria y Liderazgo" (12 horas)
- Curso virtual "Marketing Verde"
- Curso virtual "Liderazgo y Acción Ciudadana" (12 horas)
- Curso virtual "Finanzas Para Todos"

Ministerio de la Producción

- Seminario de "Emprendimiento Empresarial - Perú 2012"
Eiger
- Conferencia de "Liderazgo y Valores "

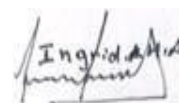
Habilidades

- Asertiva
- Adaptable al cambio
- Diligente en la ejecución de tareas
- Orientada a resultados

Idiomas

Cepeban

Inglés nivel básico, certificación progresiva expedida por el instituto superior. Septiembre 2010 - marzo 2014



Experiencia laboral

FISCALIZADOR DE LOCAL DE VOTACION (JNE)

2021

AUXILIAR DE CAJA (CORPORCIÓN VEGA)

2020

PROMOTORA EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (PRONOEI)

2018-2019

EJECUTIVO PLATAFORMA EN MOK PERU (Call Center)

2016

PROMOTOR DE SERVICIO (BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ)

2015

ADMINISTRADOR JUNIOR (CONCAR S.A)

2014

CAJERA EN EL JOCKEY PLAZA (SOCIEDAD HAPPYLAND)

2012 - 2013



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION
OFICINA CENTRAL DE REGISTRO

Fecha Impresion: 30/06/2021 05:03:44



FICHA DE MATRICULA 2021-I

FACULTAD : EDUCACION INICIAL MODALIDAD SEMIPRESENCIAL
 AREA PRI : EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL - NIÑEZ TEMPRANA
 AREA SEC : SEDE : PRINCIPAL
 ALUMNO : 20172044 - HERRERA ALVAREZ, INGRID ESTRELLA CICLO : 09

| CIC | CODESP | PLAN | CURSO | SEC | NOMBRE DE CURSO | CND | CRD | REP |
|-----|--------|-------|----------|-----|---|-----|-----|-----|
| 05 | Z1 | 20161 | ACAC0540 | I2 | ACTIVIDAD V (PRODUCTIVAS) | M | 1 | |
| 09 | Z1 | 20161 | ACPP0965 | I2 | PRACTICA ADMINISTRATIVA | M | 3 | |
| 10 | Z1 | 20161 | ACPP1070 | I2 | PRACTICA DOCENTE EN LA COMUNIDAD | M | 4 | |
| 07 | Z1 | 20161 | EIIN0763 | I2 | EXPRESION GRAFICO PLASTICAS | M | 3 | |
| 09 | Z1 | 20161 | EIIN0976 | I2 | PROGRAMACION CURRICULAR EN NIÑOS MENORES DE M | M | 3 | |
| 09 | Z1 | 20161 | EIIN0979 | I2 | DESARROLLO DEL SEGUNDO Y TERCER AÑO DE VIDA | M | 4 | |
| 10 | Z1 | 20161 | EIIN1083 | I2 | SEMINARIO DE LA NIÑEZ TEMPRANA | M | 4 | |

M: Matriculado R: Retiro Parcial G: Retiro por Reglamento T: Retiro Total

Total de Cursos : 7

Total de Creditos : 22

HORARIO:

| CODCUR | GRP | DIA | HORA | AULA | DOCENTE |
|--------|-----|-----|------|------|---------|
|--------|-----|-----|------|------|---------|



Dr. Wainer Céspedes Cisneros De La Cruz
JEFE
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN ACADÉMICA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN : LIMA METROPOLITANA UGEL: 03

El (la) Director (a) de la Institución Educativa : NUESTROS SEÑORES DE LA VISITACION "0035"

con Código Modular N° 0466383 de LIMA

LIMA
(PROVINCIA)

CERCADO DE LIMA
(DISTRITO)

AV. POCSIMAYO 550
(LUGAR)

Que suscribe,

CERTIFICA

Que HERREYRA ALVAREZ INGRID ESTRELLA con DNI/Código del Estudiante N° 1747561186 ha concluido los estudios correspondientes a:

1° de S° Grado(s) de EBR - NIVEL DE EDUCACION SECUNDARIA, con los siguientes resultados, según consta en las actas de evaluación respectivas:

| Áreas Curriculares | Año Lectivo | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | Nombre de las otras Instituciones Educativas donde el estudiante cursó estudios. |
|---|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|--|
| | Grado | 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | |
| Matemática | | ATORCE | ONCE | TRASC | DOCE | QUINCE | |
| Comunicación | | TRASC | ATORCE | DIECISIETE | DIECISIETE | ATORCE | |
| Inglés | | TRASC | QUINCE | QUINCE | ATORCE | DOCE | |
| Arte | | - | - | - | - | DIECISIETE | |
| Historia, Geografía y Economía | | - | - | - | - | ONCE | |
| Formación Ciudadana y Cívica | | - | - | - | - | DIECISIETE | |
| Persona, Familia y Relaciones Humanas | | DIECISIETE | TRASC | QUINCE | TRASC | ATORCE | |
| Educación Física | | DIECIOCHO | DIECIOCHO | DIECISIETE | ATORCE | DIECISIETE | |
| Educación Religiosa | | ATORCE | QUINCE | QUINCE | TRASC | DIECISIETE | |
| Ciencia, Tecnología y Ambiente | | DIECISIETE | TRASC | ONCE | TRASC | DOCE | |
| Educación para el Trabajo | | DIECISIETE | DIECISIETE | DIECISIETE | QUINCE | DIECISIETE | |
| H.L.D. | | | | | | | Año Lectivo |
| | | | | | | | Grado Año |
| | | | | | | | 1° |
| | | | | | | | 2° |
| | | | | | | | 3° |
| | | | | | | | 4° |
| Otras asignaturas o áreas de planes de estudio anteriores | | | | | | | OBSERVACIONES 2 |
| Ciencias Sociales | | ATORCE | ATORCE | QUINCE | ATORCE | - | |
| Integración por el arte | | DIECIOCHO | DIECISIETE | DIECISIETE | DIECISIETE | - | |
| Comportamiento | | DIECISIETE | QUINCE | A | A | A | |

REPÚBLICA DEL PERÚ

Especialidad ocupacional :
Módulo 3ro :
Módulo 5to :

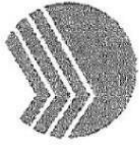
Es conforme: LIMA 02 de 5° de Agosto de 2015
(Lugar y fecha de expedición)

Rafaela Luz Delgado Delgado
DIRECTORA / SUB-DIRECTOR(A)
Firma, Post-Firma y Sello
DNI 0914157607

[Signature]
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Firma, Post-Firma y Sello

SERIE N° 586803

Ingrid Alva



CEPEBAN

IES PRIVADO "Centro Peruano de Estudios Bancarios - CEPEBAN"

RM N° 446-2018-MINEDU

DIPLOMA DE EGRESADO


El Centro Peruano de Estudios Bancarios otorga el presente DIPLOMA de


ADMINISTRADOR BANCARIO

A: HERRERA ALVAREZ, INGRID ESTRELLA


por haber aprobado satisfactoriamente los módulos y requerimientos del mismo.

Lince, 10 de agosto del 2020


DANIEL VILLANUEVA CISNEROS
 Gerente General
 CEPEBAN






 Mg. Nestor Edmundo Morales Mediguetti
 DIRECTOR GENERAL
 H.M.N° 446-2018-MINEDU



Ingrid Alvarez



INSTITUTO DE PSICOLOGÍA
RECUPERANDO VÍNCULOS

CICLO DE VIDEOCONFERENCIAS INTERNACIONAL
EDUCACIÓN INICIAL Y PSICOLOGÍA
EN TIEMPOS DE COVID-19

CERTIFICADO

Otorgado a:

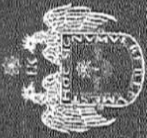
Ingrid Estrella Herrera Alvarez

En reconocimiento a su participación en calidad de ASISTENTE en el ciclo de videoconferencias internacional: "EDUCACIÓN INICIAL Y PSICOLOGÍA EN TIEMPOS DE COVID-19" desarrollado en la ciudad de Lima, del viernes 11 de junio al viernes 04 de setiembre del 2020, de 7:00 hasta 10:00 pm. Con un total de 36 horas académicas.

Lima 12 de setiembre del 2020

Lic. Marisol Gamarra Estrella
DIRECTORA

Gerardo Pajares Gamarra
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

CONSTANCIA

otorgada a:

INGRID ESTRELLA HERRERA ALVAREZ

por haber culminado satisfactoriamente las 12 horas de la **Escuela Virtual de Oratoria y Liderazgo**, correspondiente al programa **Soy Líder** de la Municipalidad de Lima.

Lima, julio del 2020

VÍCTOR QUINTEROS MARQUINA
Gerente
Gerencia de Participación Vecinal

TANIA PEÑA CLAVIJO
Subgerenta
Subgerencia de la Juventud



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

CONSTANCIA

de participación otorgada a

Ingrid Estrella Herrera Alvarez

por haber culminado satisfactoriamente las 12 horas lectivas del curso virtual
"LIDERAZGO Y ACCIÓN CIUDADANA", correspondiente al Programa Soy Líder de la
Municipalidad de Lima.

Lima, junio del 2020

VÍCTOR QUINTEROS MARQUINA
Gerente
Gerencia de Participación Vecinal

TANIA PEÑA CLAVIJO
Subgerenta
Subgerencia de la Juventud

Ingrid Estrella



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

El Presidente del Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 3, otorga la presente constancia al
señor/señorita:

HERRERA ALVAREZ INGRID ESTRELLA

Por su participación e identificación con el **JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**, por haber realizado la función de **FISCALIZADOR DE LOCAL DE VOTACION del 03 de abril al 12 de abril**, asignado al Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 3, garantizando el respeto de la voluntad ciudadana, manifestada en el **Proceso de Elecciones Generales 2021**, realizado el 11 de abril del 2021.

Santiago de Surco 21 de abril de 2021



Firmado digitalmente por:
VICTOR JIMMY ARBULLU
MARTINEZ
Número: Soy el autor del
documento

VICTOR JIMMY ARBULLU MARTINEZ.
Presidente del JEE de Lima Oeste 3



CONSTANCIA DE TRABAJO

CORPORACION VEGA S.A.C.

RUC: 20502257987

JR. BELAUDE OESTE NRO. 198 URB. HUAQUILLAY (ALT.KM.12 AV.TUPAC AMARU)

Da constancia que la Sra.

HERRERA ALVAREZ, INGRID ESTRELLA

Identificada con D.N.I. N° 47561186, trabajó en nuestra empresa entre los siguientes periodos:

Fecha de Inicio: 08 de junio de 2020

Fecha de Cese: 16 de octubre de 2020

Desempeñándose en el cargo de **AUXILIAR DE CAJA.**

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

COMAS, 16 de octubre 2020

Atentamente



CINTHYA SELENÉ SACCSA CANGALAYA
SUB GERENTE DE GESTIÓN HUMANA
CORPORACIÓN VEGA S.A.C.

Ingrid Alvarez

Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 - Cercado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



INTERESADO

Resolución Directoral N° 03730 -2018

Lima, 16 MAR 2018

Vistos, los documentos que se adjuntan como antecedentes, sobre la ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del I y II ciclo de la jurisdicción de Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 - Cercado

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3 que, la educación es un derecho fundamental de la persona y el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a las niñas y niños menores de seis (06) años y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto;

Que, por Resolución Ministerial N°657-2017-MINEDU, se aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica", la cual establece entre otros, disposiciones para el buen inicio del año escolar. La referida norma señala que el inicio de clases está previsto para el 12 de marzo del presente año, debiendo la UGEL y DRE garantizar las condiciones necesarias para tal acto.

Que, la Ley N° 30693. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018", en el capítulo V DISPOSICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE EDUCACIÓN, en el Artículo 30 incremento de remuneraciones y asignaciones, numeral 30.1, inciso b establece: b) Las propinas que reciben las Promotoras Educativas Comunitarias de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI de ciclo I y ciclo II. Ascenderán a S/ 500,00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para el ámbito urbano y S/ 700,00 (SETECIENTOS Y 00/100) para el ámbito rural;

Que, estando a lo informado por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular a través de la Especialista de Educación Inicial, a lo visado por las jefaturas de las áreas correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 - Cercado; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018"; y con las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;



Ingrida

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

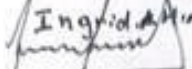
CONSTANCIA DE TRABAJO

La docente coordinadora de los programas no escolarizados de educación inicial del ciclo 1: Nancy Jacqueline Rodríguez Osorio de la Ugel 03 hace constar que:

La Srta.: Ingrid Estrella Herrera Alvarez identificada con DNI: 47561186, se , 2920805, ubicado en la AV, Elvira García S/N, unidad vecinal de Mirones, Lima – Cercado como Promotora Educativa Comunal de los programas no escolarizados de educación inicial, atendiendo a niños menores de 3 años, desde 1 de del 2018 hasta Abril del 2019.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente


N. JACQUELIN RODRIGUEZ OSORIO
DOCENTE – COORDINADORA
PRONOEI – UGEL 03

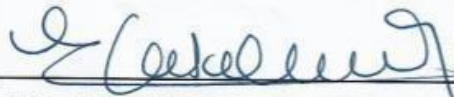
Ingrid Alvarez


CERTIFICADO DE TRABAJO

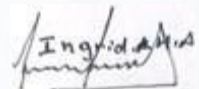
El señor(a) **HERRERA ALVAREZ INGRID ESTRELLA** identificada con DNI N° **47561186**, laboró en nuestra empresa como **COORDINADOR ASISTENCIA FRONT** desde el 3 de Febrero del 2016 hasta el 31 de Agosto del 2016.

Se expide el presente certificado para los fines que la interesada estime conveniente.

San Isidro, 31 de Agosto del 2016.



ELIZABETH CABALLERO MELGAR
p. MOK PERÚ S.A.C.



Certificado de Trabajo

Certificamos que la señora(ita) Ingrid Estrella Herrera Alvarez ha formado parte de nuestro personal desde 01 de marzo de 2015 hasta el 12 de mayo de 2015, siendo su último puesto PROMOTOR DE SERVICIO J COMPLETA LIMA**.

La señora(ita) Herrera Alvarez, durante 00 año(s), 2 mes(es) y 12 día(s) de permanencia en nuestra institución, desempeñó las labores encomendadas, demostrando responsabilidad, honestidad, espíritu de colaboración y eficiencia.



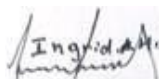
Gladys Patricia Torres A.
Asistente de Operación GCM
DNI 4222214 / MAT 123456
Unidad de Gestión y Desarrollo Humano



Ricardo Tamay M.
Supervisor de Operaciones GCM
DNI 70882464 / MAT 123456
Unidad de Gestión y Desarrollo Humano

Banco de Crédito BCP
División de Gestión y Desarrollo Humano

La Molina, 12 de mayo de 2015
Mat. 548109



Ingrid Alvarez

D47561186

INICIO
CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO SUJETO A LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECÍFICO

Conste por el presente documento, el Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo sujeto a la Modalidad de Servicio Específico, de conformidad con el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR, que celebran de una parte CONCAR S.A. con RUC N° 20343443981, con domicilio en Calle Scheel 459 - Miraflores - Lima, debidamente representado por el Sr. Walter Wong Noriega identificado con DNI N° 10788732, a quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**; y de la otra parte, el Sr(a) **HERRERA ALVAREZ INGRID ESTRELLA** identificado con DNI N° 47561186 con domicilio en, **CALLE MOLINO DEL GATO TORRE 1 DPTO 404 CERCADO DE LIMA LIMA** quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL EMPLEADOR es una empresa dedicada a la administración y operación de concesiones, que ha suscrito un contrato con **GYM FERROVIAS S.A.** para la ejecución de los servicios de Operación de las actividades del Tren Eléctrico, el que se denominará el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Como consecuencia de la ejecución del Contrato Principal, **EL EMPLEADOR** requiere contar con un **ADMINISTRADOR DE ESTACIONES JUNIOR**, con conocimientos y experiencia para cumplir con dicha función.

Por su parte **EL TRABAJADOR**, cuenta con la calificación y capacitación requeridas por **EL EMPLEADOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA: CAUSAS OBJETIVAS DE CONTRATACION.

EL EMPLEADOR requiere contratar a un **ADMINISTRADOR DE ESTACIONES JUNIOR** con la finalidad de que preste sus servicios por un plazo determinado; esto debido a la naturaleza temporal de los servicios que la Empresa va a brindar en virtud de lo establecido en el Contrato Principal suscrito con el Cliente.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por las razones expuestas en las Cláusulas precedentes, **EL EMPLEADOR** decide contratar, bajo la modalidad y condiciones estipuladas en el presente documento a **EL TRABAJADOR** para que en condición de **ADMINISTRADOR DE ESTACIONES JUNIOR**, preste sus servicios en el lugar que designe **EL EMPLEADOR**, de conformidad con el Art. 63 del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, D.S. N° 003-97-TR.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato de trabajo por ser uno de plazo fijo y sujeto a la modalidad de Servicio Específico, se computará desde el **05 de mayo de 2014** hasta el **31 de agosto de 2014**, dependiendo este del plazo de vigencia del Contrato Principal.

De concluirse o resolverse el Contrato Principal, o quede sin efecto por cualquier razón antes del plazo de vencimiento del mismo, o de producirse una paralización o circunstancias que hagan innecesaria la prestación de los servicios, cesará automáticamente el vínculo entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** sin ser necesaria previa comunicación por escrito, abonándose a éste último todos los derechos y beneficios sociales que por Ley le puedan corresponder.

Sin perjuicio de lo estipulado en la presente cláusula, el plazo de vigencia del presente contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, por el tiempo que resulte necesario hasta la conclusión de los servicios contratados si estos fueran prorrogados por el Contrato Principal, o si **EL EMPLEADOR** así lo decidiera, requiriéndose para ello la suscripción de la respectiva prórroga por escrito.

EL TRABAJADOR, declara conocer la accesoriedad del presente contrato respecto de la vigencia y ejecución del Contrato Principal, por lo que se sujeta a las ocurrencias y eventualidades del mismo.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso culminen las actividades para lo cual se requirieron las aptitudes de **EL TRABAJADOR**, se dará por concluido el presente contrato, quedando **EL EMPLEADOR** simplemente obligado al pago de la remuneración y beneficios sociales que pudieran haberse generado a la fecha de extinción del vínculo laboral.

CLÁUSULA QUINTA: PERIODO DE PRUEBA

Por la presente cláusula, las partes acuerdan que el presente contrato se encuentra sujeto a un periodo de prueba de tres (3) meses, conforme a lo establecido en el Art. 10° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, D. Supremo 003-97-TR.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA REMUNERACION

EL TRABAJADOR recibirá como remuneración básica por sus servicios, la cantidad de S/. 800 Nuevos soles mensuales, la misma que será abonada al vencimiento de cada mes.

CLÁUSULA SEPTIMA: JORNADA DE TRABAJO

EL TRABAJADOR prestará sus servicios en el o los centros de trabajo indicados por **EL EMPLEADOR**; pudiendo ser trasladado a otras unidades o frentes de trabajo en cumplimiento de sus obligaciones laborales y en una jornada laboral que no excederá de 48 horas semanales, de acuerdo al horario fijado por **EL EMPLEADOR** para el servicio en que ha sido contratado.

Por otro lado, de conformidad con el TUO del Decreto Legislativo N° 854, y su Reglamento aprobado D.S. 008-2002-TR, se deja establecido que es facultad de **EL EMPLEADOR**:

1. Reducir o ampliar el número de días de la jornada semanal de trabajo, pudiendo prorratear las horas dentro de los restantes días de la semana, considerándose las horas prorrateadas como parte de la jornada ordinaria de trabajo, en cuyo caso ésta no podrá exceder en promedio de las 48 horas semanales.
2. Modificar el horario de trabajo, sin alterar el número de horas trabajadas.
3. Establecer una jornada laboral atípica, en este sentido las partes acuerdan que en caso de realización de labores en sobre tiempo, incluidas labores en días de descanso semanal obligatorio o en días feriados nacionales o regionales no laborales, se aplicará el régimen de sustitución de horas de trabajo en sobre tiempo, por horas o días de descanso sustitutorios acumulativos, los cuales se fijarán de acuerdo a las labores que **EL TRABAJADOR** tenga que realizar para **EL EMPLEADOR** y las necesidades operativas de esta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4° del TUO del Dec. Legislativo N° 854, y artículo 7° de su Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO

Queda expresamente pactado, que la prestación de los servicios contratados a **EL TRABAJADOR** se desarrollarán en condiciones de exclusividad, de tal manera que durante el periodo de vigencia del contrato no podrán desarrollarse otras actividades distintas de las emanadas del mismo, sin el consentimiento expreso y por escrito de **EL EMPLEADOR**.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL TRABAJADOR se obliga a consagrar íntegramente su capacidad de trabajo a la atención de las labores propias y complementarias que emanen de su cargo, comprometiéndose a prestar sus servicios con la eficiencia, puntualidad y lealtad requerida, sometiendo a las directivas, prácticas, políticas y condiciones laborales que precise **EL EMPLEADOR** en orden al mejoramiento y adecuado desarrollo de las funciones asignadas, y en general cumplir con todas las instrucciones y normas que dicte **EL EMPLEADOR** a través de sus representantes, igualmente a dar cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo y a otras directivas de la empresa la cuales declara conocer.

EL EMPLEADOR cumplirá con todas las obligaciones que imponen las leyes y dispositivos legales en favor de **EL TRABAJADOR**.

CLÁUSULA DECIMA: CONDICIONES RESOLUTORIAS DEL CONTRATO

Constituyen condiciones resolutorias al presente contrato de trabajo, aquellas que tengan incidencia directa sobre la prestación del servicio específico contratado que hagan imposible o innecesaria su ejecución, considerando que el presente contrato de trabajo es uno de naturaleza accesorio y dependiente del **CONTRATO PRINCIPAL**.

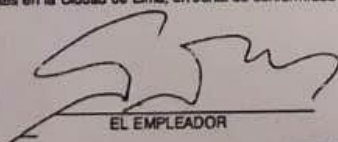
La relación laboral que por este contrato se instaure se extinguirá automáticamente sin ser necesario cursar comunicación alguna, en caso que por cualquier causa no imputable a **EL EMPLEADOR** se deje sin efecto o se redujese el Contrato Principal, o en su caso, aconteciesen casos de fuerza mayor (como cambio de decisión u órdenes emanadas en el Contrato Principal, entre otros) o caso fortuito que impidiesen la ejecución de dichos trabajos o se paralizaran o reprogramaran los mismos.

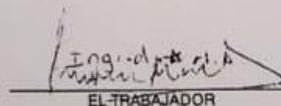
En el supuesto anterior, la resolución del contrato no devengará suma indemnizatoria alguna a favor de ninguna de las partes del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

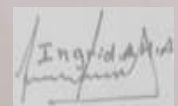
Las partes renuncian al fuero de sus domicilios y ante cualquier controversia se someten a la jurisdicción de los jueces de Lima.

Firmado por las partes en la Ciudad de Lima, en señal de conformidad y sometimiento, el **05 de mayo de 2014**


 EL EMPLEADOR


 EL TRABAJADOR





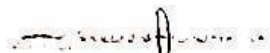
CERTIFICADO DE TRABAJO

CERTIFICAMOS:

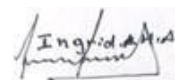
Que, el Señor(a) HERRERA ALVAREZ INGRID ESTRELLA identificado(a) con DNI N° 47561186, laboró en nuestra empresa a tiempo parcial desde el 10 de Noviembre de 2012 hasta el 31 de Enero de 2013, en el cargo de OPERADOR en nuestro Local / Área de C.C JOCKEY.

Se expide el presente a solicitud del interesado(a) para los fines que estime conveniente.

Santiago de Surco, 31 de Enero de 2013



Mónica Cáceres Garrido
Jefe Recursos Humanos
Sociedad Happyland Perú S.A.



HAPPYLAND

Diversión en familia

CERTIFICADO DE TRABAJO

CERTIFICAMOS:

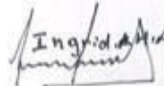
Que, el Señor(a) HERRERA ALVAREZ INGRID ESTRELLA, identificado(a) con DNI N° 47561126, laboró en nuestra empresa desde el 01 de Febrero de 2013 hasta el 10 de Julio de 2013, en el cargo de OPERADOR en nuestro Local / Área de C C JOCKEY

Se expide el presente a solicitud del interesado(a) para los fines que estime conveniente

San Luis, 18 de julio de 2013



Mónica Cáceres Gando
Jefe Recursos Humanos
Sociedad Happyland Perú S.A.



Ingrid Alvarez

Consulta RUC

| |
|--|
| Resultado de la Búsqueda |
| Número de RUC: 10475611867 - HERRERA ALVAREZ INGRID ESTRELLA |
| Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO |
| Tipo de Documento: DNI 47561186 - HERRERA ALVAREZ, INGRID ESTRELLA |
| Nombre Comercial: - |
| Fecha de Inscripción: 23/05/2017 Fecha de Inicio de Actividades: 23/05/2017 |
| Estado del Contribuyente: ACTIVO |
| Condición del Contribuyente: HABIDO |
| Domicilio Fiscal: - |
| Sistema Emisión de Comprobante: MANUAL/COMPUTARIZADO Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD |
| Sistema Contabilidad: MANUAL/COMPUTARIZADO |
| Actividad(es) Económica(s): Principal - 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P. |
| Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): |

1/2



| |
|--|
| NINGUNO |
| Sistema de Emisión Electrónica: RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 04/05/2021 |
| Emisor electrónico desde: 04/05/2021 |
| Comprobantes Electrónicos: RECIBO POR HONORARIO (desde 04/05/2021) |
| Afiliado al PLE desde: - |
| Padrones: NINGUNO |
| Fecha consulta: 31/03/2022 20:21 |

Ingrid Alvarez